Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 04/2016
Ref.: MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "SERVICIO DE ESCRIBANIA" ID N° 292.244.-

Asunción, 09 de marzo de 2016

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Visto, el Dictamen N° 04/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa N° 04/2015 **"SERVICIO DE ESCRIBANIA" ID N° 292.244"** para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, y

Considerando: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de las que presentaron sus ofertas las firmas Derlis Rodolfo Blanco Peralta y Ana María Gaona Riveros. Por invitación realizada a través de la WEB de la DNCP, ha presentado su oferta la firma Teresita Denis Filippini.-

Que el Art. 10° del Decreto 21909/03 Atribuciones señala: *Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,* ***inc. 7)*** *"... responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación* ***y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad Convocante, si correspondiere".-***
Que la adjudicación fue efectuada en el marco del Art. 27 y 28°, de la ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto 21909/03.

Al respecto, en base a las documentaciones obrantes a la vista, de cuyo cuadro de precios comparativos que se adjunta, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas ***ESC. ANA MARIA GAONA RIVEROS y TERESITA DENIS FILIPPINI,*** cumplen íntegramente con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente, resultan las dos ofertas calificadas. En consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación pertinente, recomienda:

ADJUDICAR *la Contratación Directa N° 04/2015,* ***"SERVICIO DE ESCRIBANIA". ID. N° 294.244,*** *a la firma de* ***ESCRIBANIA ANA MARIA GAONA RIVEROS****, por un monto mínimo de Gs. 18.000.000- (Guaranies diez y ocho millones) IVA incluido, y hasta monto máximo de Gs. 36.000.000- (Guaranies treinta y seis millones) IVA incluido, que representa el 60% del valor del servicio, y a la firma de* ***ESCRIBANIA TERESITA DENIS FILIPPINI****, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000- (Guaranies doce millones) IVA incluido, y hasta monto máximo de Gs. 24.000.000- (Guaranies veinte y cuatro millones) IVA incluido, que representa el 40% del valor de servicio.-*

Es nuestro Dictamen.

Malvina León — Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.